

ARCHIVO

RESERVA DE ARCHIVO

NR. 91/15639

A: 05 AGO 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	F.C.A.	<input type="checkbox"/>	C.W.V.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	F.P.F.	<input type="checkbox"/>	C.V.L.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	I.N.F.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Santiago, 2 de Agosto de 1991

Excelentísimo Señor  
Patricio Aylwin Azocar  
Presidente de la República  
Palacio de La Moneda  
Santiago

12.894

Excelentísimo Señor Presidente:

Con profunda consternación nos hemos enterado de la aprobación por el Congreso Nacional de una ley que facultará al Cuerpo de Carabineros y al Servicio de Investigaciones para que, "ante un delito flagrante, ingrese a recintos cerrados, a detener a los delincuentes".

Esta facultad por la cual, la inviolabilidad de los hogares chilenos quedará su peditada a la consideración y criterio de miembros de las Policías Civil y/o U niformada, en lugar de la potestad de la Justicia, vulnera un derecho que es consustancial al Estado de Derecho, constituye un retroceso muy grave en la reconstrucción de la Democracia, que tantos dolores, pérdidas, luchas y sufrimientos costó recuperar.

Por otra parte, Señor Presidente, es un error trasladar esa facultad a las Policías, porque no les corresponde, no están preparadas para ello y porque nadie, razonablemente, podrá desconocer que en sus filas, aún pueden conservarse miembros que violaron los derechos humanos en el régimen pasado y que carecen de la formación y los valores que son inherentes a una Democracia verdadera, donde la defensa de los derechos de las personas es la piedra angular sobre la que se sostiene la comunidad organizada.

Por último, tampoco puede omitirse el hecho, tan potencialmente amenazante, de que cualquier situación que ocurra a raíz de la aplicación de esta nueva ley, que genere la intervención de las Fiscalías Militares, dejará en la práctica i nerme a las personas civiles afectadas, expuestas a arbitrariedades como se co nocieron una y otra vez en los años anteriores, sin la debida protección de una verdadera Justicia.

¡ Cuántas personas que hemos contactado en estos días, Señor Presidente, se a sombraron de que una disposición como ésta, hubiera sido aprobada por las mismas Instituciones Democráticas gestadas por la voluntad popular en Diciembre de 1989 !

Nos asiste el temor de que la vigencia de esta ley traerá nuevos dolores a hogares inocentes.

Creemos que más vale tarde que nunca y por eso es que apelamos a su más profundo sentimiento democrático y a sus convicciones personales para solicitarle tenga a bien, ejercer sus derechos constitucionales para vetar dicha ley y de ese modo confirmar la plena vigencia de este derecho y traer la tranquilidad a vastos sectores de la población, justamente alarmados por este trámite legislativo.

Confianza en que Ud. comprenderá el sentido profundo de la preocupación que nos embarga y que hará propia, nos despedimos saludándolo con todo respeto,

por: "COMISION DE DERECHOS HUMANOS"  
COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.



ALICIA VEGA PAIS  
INGENIERO CIVIL ELECTRICO INGENIERO CIVIL



EDUARDO NAVARRO COX



FRANCISCO BRZOVIC MARUSIC  
INGENIERO CIVIL

Remittente

Alicia Vega Pae.  
Adelaida La Ferra 369  
Providencia  
Santiago

